



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 090-2021-MDI/GM

Ilabaya, 10 de Febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 517-2021-MDI/GIDUR, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y el Proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario dar estricto cumplimiento a la normativa existente para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y a efectos de velar por la correcta ejecución de las obras programadas por la Municipalidad, se debe implementar lo dispuesto en el numeral 7) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en la que se establece que, la entidad debe designar al Ingeniero Residente. Asimismo, de acuerdo al Instructivo N° 001-2014-MDI “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM, se debe cumplir con designar al Residente de Obra mediante resolución respectiva, detalladas en dicho instructivo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2021-MDI/GM de fecha 10 de febrero del 2021, se aprobó el estudio definitivo del **COMPONENTE 02 (EQUIPAMIENTO OPERATIVO), DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2492518, con un presupuesto total de inversión de **S/. 10'544,918.46** (Diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho con 46/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa en un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: c) efectuar la designación y cese de residentes de obras, ejecutores de proyectos, responsables y/o ejecutores de actividades de mantenimientos programados por la Municipalidad. (...);

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 517-2021-MDI/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Requerimiento del **ING. HERNAN MAMANI ARENAZA**, con registro C.I.P. N° 193718, como Residente del **COMPONENTE 02 (EQUIPAMIENTO OPERATIVO), DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, el mismo que fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2021-MDI/GM de fecha 10 de febrero del 2021; por tanto, es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. HERNAN MAMANI ARENAZA**, con registro C.I.P. N° 193718, como Residente del **COMPONENTE 02 (EQUIPAMIENTO OPERATIVO), DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2492518, debiendo velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y al **Ing. Hernán Mamani Arenaza**, a fin de que tomen conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Cc:
ALC
GM
GAJ
GIDUR
US
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamaní
GERENTE MUNICIPAL